

Señor

Paulo Abrão

Secretario Ejecutivo

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Washington D.C., Estados Unidos de América

Presente.

Sumilla: Solicitud de audiencia temática «Corrupción y violación de derechos humanos de defensores de los pueblos indígenas en la Amazonía peruana»

De acuerdo con el artículo 66° del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), respetuosamente, la **Comunidad Nativa de Alto Tamaya-Saweto**, la **Comunidad Nativa de Santa Clara de Uchunya**, la **Comunidad Nativa de Unipacuyacu**, la **Federación de Comunidades Nativas de Ucayali (FECONAU)**, la **Federación Nativa Comunidades KAKATAIBO (FENACOKA)**, la **Organización Regional AIDSESP Ucayali (ORAU)**, **Proética - Capítulo Peruano de Transparencia Internacional**, el **Instituto de Defensa Legal (IDL)** y **Rainforest Foundation US (RFUS)** le solicitamos una audiencia temática para el 177° Periodo de Sesiones Virtual, que tendrá lugar del 28 de septiembre al 9 de octubre, con el propósito de exponer los graves impactos de la corrupción y su articulación con la violación de los derechos humanos de los pueblos indígenas (individuales y colectivos) en la Amazonía peruana, vinculados a las actividades de empresas legales e ilegales (tala ilegal, narcotráfico, agroindustria, tráfico de tierras), así como a la desidia del Estado peruano.

Esta problemática se expresa en los numerosos ataques y amenazas contra la vida e integridad individual y colectiva que vienen sufriendo las personas defensoras de los derechos de los pueblos indígenas en las comunidades de Alto Tamaya-Saweto (pueblo ashéninka), Santa Clara de Uchunya (pueblo shipibo-conibo) y Unipacuyacu (pueblo kakataibo). De igual forma, en la impunidad en los procesos penales iniciados contra los invasores de los territorios indígenas y los agresores de las personas defensoras. Asimismo, en los obstáculos que han impedido a estas comunidades obtener un título de propiedad formal sobre sus territorios y asegurar su capacidad de control sobre los mismos, en un contexto de graves daños contra los bosques y ecosistemas amazónicos.

1. ANTECEDENTES: Corrupción y violación de derechos humanos de defensores en la Amazonía peruana

La corrupción mata. Lo hace sobre todo en sectores históricamente vulnerados y discriminados como son los pueblos indígenas amazónicos, a quienes se excluye sistemáticamente de las políticas públicas o se les incorpora perversamente.

El actual contexto de pandemia ocasionado por el nuevo coronavirus tampoco ha sido la excepción. El Estado peruano tardó más de 90 días desde que inició el estado de emergencia nacional para tomar las primeras medidas de contención del SARS-CoV-2 en los territorios

indígenas, luego de muchas muertes y reclamos de parte de sus organizaciones representativas y otros aliados de la sociedad civil y la academia.

En los territorios indígenas de la Amazonía no han dejado de operar, ni en plena pandemia, las economías ilegales sostenidas en la corrupción sistemática como la tala ilegal, el narcotráfico y el tráfico de tierras. Por el contrario, continúan vulnerando gravemente los derechos humanos de comunidades indígenas, a través del despojo de sus tierras, la privación de sus recursos naturales, las continuas agresiones, amenazas y los asesinatos de líderes indígenas. Como desde hace muchos años y con total impunidad.

La Comisión de Derechos Humanos CIDH ha desarrollado en su reciente informe sobre corrupción y derechos humanos (2019) una serie de factores como la gran demanda de los recursos naturales, la afectación a pueblos indígenas, el acceso a la tierra, la impunidad y la responsabilidad del Estado, que explican el grave impacto de la corrupción en los derechos humanos y resultan transversales a los tres casos de la presente solicitud. Respecto a la gran demanda de los recursos naturales por parte de sectores económicos empresariales, la CIDH señala que es uno de los factores que generan espacios donde la corrupción, si no es efectivamente enfrentada, tiende a prevalecer y afectar gravemente a las personas y comunidades involucradas. Además, los defensores del derecho a la tierra y pueblos indígenas son uno de los grupos más afectados por la corrupción, como cuando una empresa ejerce presión política e influencia indebida sobre las autoridades estatales para beneficiarse de sus tierras y recursos, anulando la función regulatoria y supervisora del Estado¹.

En efecto, la Amazonía peruana viene siendo duramente golpeada por los sistemas de corrupción que facilitan flujos de dinero ilícito proveniente de economías ilegales, las cuales para poder operar vulneran sistemática e impunemente los derechos humanos de pueblos indígenas y pequeños agricultores. Global Witness² reveló que, hace un par de años, solo en una región de la Amazonía (Loreto), las autoridades aprobaron documentación, donde el 100 % de árboles se usaron para blanquear madera ilegal por más de 7 millones y medio de dólares. Dichas ganancias pueden darse únicamente en el marco de una red criminal de corrupción, donde participan articuladamente y en complicidad funcionarios públicos de todos los niveles, empresas, regentes forestales, entre otros.

Respecto a la corrupción relacionada al acceso y concentración de tierras, esta Comisión ha destacado sus graves y desproporcionados impactos en el derecho a la vivienda y a la libre autodeterminación de los pueblos indígenas, así como la seguridad en la tenencia y propiedad colectiva de sus territorios. El Estado peruano, sin embargo y a pesar de tener la obligación de garantizar mecanismos efectivos de consulta y consentimiento, participa de la red de corrupción entregando a empresas o actores privados concesiones que se superponen al territorio de comunidades indígenas, despojándolos de sus territorios, tal como lo veremos en los hechos materia de la presente solicitud. En efecto, la CIDH afirma que los contratos de concesiones representan canales para la corrupción por los grandes montos de dinero en juego en el marco de una asociación entre actores del Estado y el crimen organizado.

¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2019). *Corrupción y derechos humanos: Estándares interamericanos*. Aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 6 de diciembre de 2019. Link: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/CorrupcionDDHHES.pdf>

² Global Witness (2019). *El justiciero forestal: Por qué se debe devolver la independencia a OSINFOR y expandir sus poderes*. Link: <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/forests/el-justiciero-forestal/>

La Environmental Investigation Agency - EIA, en un informe publicado en el año 2012, describe la gravedad del asunto en el cual la corrupción no es la excepción, sino la regla³. Incluso, EIA documentó que aquellos funcionarios que intentaban hacer su trabajo o cambiar ese sistema corrupto se encontraban atados de manos, eran despedidos o amenazados violentamente.

En el año 2018, EIA publicó un nuevo informe que sostiene que *“los sobornos, el fraude, y el mercado negro que son parte del comercio de madera en el Perú, contribuyen a una cultura institucionalizada de corrupción e impunidad que debilitan el estado de derecho. Entre las consecuencias que esto va dejando a lo largo de toda la Amazonía están violaciones a los derechos humanos y serios impactos sobre los ecosistemas forestales”*⁴. Además, da cuenta sobre el operativo Amazonas a la embarcación Yacu Kallpa, el operativo más grande de decomiso de madera ilegal en el Perú en donde se determinó oficialmente que el 96% de la madera transportada tenía procedencia ilegal, e iba a ser comercializada en diversos países con documentación falsa, y que instancias gubernamentales multinivel intentaron minimizar, negar o bloquear las acciones que intentaban combatir dichos delitos.

En esa línea, la CIDH⁵ señala que la corrupción generalizada requiere de la participación activa tanto del Estado como agentes no estatales en una dinámica en la que la autoridad estatal abusa o desvía su poder en beneficio de actividades ilícitas. En ese sentido, existen diversas formas de corrupción, siendo la más recurrente en los casos expuestos en la presente solicitud “la captura del Estado” que es una forma de corrupción a gran escala mediante la cual actores privados como las empresas tienen el poder de influir en la toma de decisiones de autoridades estatales para obtener un beneficio⁶. La captura del Estado constituye un grave peligro al permitir que el crimen organizado ponga al Estado a su servicio, defina el funcionamiento de ciertas instituciones y garantice la impunidad.

La impunidad, advierte la CIDH⁷, se garantiza en la medida en que los actos no se investigan y si se investigan no se sancionan y si se sancionan, las consecuencias son desproporcionales en relación al beneficio obtenido, en el marco de una cultura de la ilegalidad y de tolerancia a la corrupción. En esa línea, las comunidades de Alto Tamaya-Saweto, Santa Clara de Uchunya y Unipacuyacu tienen mucho en común, pues hasta el día de hoy no existe ninguna clase de sanción efectiva los responsables del despojo de sus territorios, actos de amedrentamiento o del asesinato de sus líderes. Por el contrario, muchos de los actores involucrados han quedado fuera de las investigaciones, algunos inclusive han regresado a ejercer cargos públicos, mientras los juicios se siguen dilatando con los años y los deudos y víctimas continúan expuestos. Como vemos, la corrupción y su vínculo con economías ilegales en la Amazonía no solo significan

³ EIA (2012). *La máquina lavadora: Cómo el fraude y la corrupción en el sistema de concesiones están destruyendo el futuro de los bosques en el Perú*. Link: https://launderingmachine.files.wordpress.com/2012/04/spanish_report_eia_final2.pdf

⁴ EIA (2018). *El momento de la verdad: Oportunidad o amenaza para la Amazonía peruana en la lucha contra el comercio de madera ilegal*. Link: <https://content.eia-global.org/assets/2018/02/MoT/ElMomentodelaVerdad.pdf>

⁵ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2019). *Corrupción y derechos humanos: Estándares interamericanos*. Aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 6 de diciembre de 2019. Link: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/CorrupcionDDHHES.pdf>.

⁶ Al respecto también han escrito Joel Hellman y Daniel Kaufmann (2001) como en su artículo “La Captura del Estado en las economías en transición”. Link: <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2001/09/pdf/hellman.pdf>

⁷ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2019). *Corrupción y derechos humanos: Estándares interamericanos*. Aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 6 de diciembre de 2019. Link: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/CorrupcionDDHHES.pdf>

peligros graves a la vida de las personas y la integridad de los bosques tropicales, sino que socavan la institucionalidad y el Estado constitucional de derecho de una Nación.

Por eso, para enfrentar efectivamente la corrupción, coincidimos con la CIDH⁸ cuando señala que es necesario hacerlo con un enfoque de derechos humanos en el que las víctimas se encuentren en el centro, con especial énfasis en sectores vulnerables de histórica discriminación como los pueblos indígenas, donde el impacto de la corrupción sobre sus derechos humanos es de mayor intensidad y gravedad. Para ello se requieren mecanismos integrales de prevención, sanción, erradicación y reparación que sean eficaces y realistas.⁹

Además, conforme a lo señalado en el citado informe, resulta fundamental determinar las obligaciones de los Estados de brindar protección eficaz contra dichas amenazas evidenciadas mediante denuncias y testimonios, así como mecanismos reales de acceso a la justicia. Al respecto, la CIDH ha señalado expresamente que cuando una situación de corrupción constituye o motiva un incumplimiento a una obligación internacional, se puede configurar una violación de derechos humanos y por lo tanto responsabilidad internacional.

En el Perú, la violación sistemática de los derechos humanos a las comunidades indígenas de Alto Tamaya-Saweto, Santa Clara de Uchunya y Unipacuyacu a causa de la corrupción o facilitada por ella, son una clara muestra de ello. Cabe señalar que para hacerle frente a dicha situación, las comunidades no solo han empleado sus propios esfuerzos, sino que también han acudido en innumerables ocasiones a instancias de todos los niveles del Estado¹⁰, desde el ámbito local hasta el ámbito nacional: Presidencia de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, Poder Judicial, Tribunal Constitucional, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, Congreso de la República, Ministerio de Cultura, Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú, Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural – DIGESPARC, gobiernos regionales, Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA¹¹, entre otras. La gran mayoría de veces ha sido en vano. Por lo tanto, también la inacción del Estado traducida en la ausencia de respuestas efectivas o sanciones ejemplares, contribuye decisivamente en favor de la criminalidad ambiental y la violación de derechos humanos de poblaciones indígenas.

Los casos que exponemos a continuación no constituyen hechos aislados, sino que explican cómo funciona la red de crímenes ambientales en las que el Estado y sus funcionarios adquieren un rol decisivo y determinante, que convierte al Estado en responsable no solo por la omisión en sus deberes de protección a los derechos humanos de las comunidades nativas, sino por su participación activa en la corrupción sistemática y sus graves consecuencias en los derechos humanos de los pueblos indígenas, contraviniendo sus obligaciones nacionales e internacionales.

⁸ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2019). *Corrupción y derechos humanos: Estándares interamericanos*. Aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 6 de diciembre de 2019. Link: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/CorrupcionDDHHES.pdf>

⁹ Ugaz S.M., José C. (2020). *Corrupción y Derechos Humanos en la agenda de la CIDH: ¿Hacia la creación de una Relatoría Anticorrupción?* Link: <https://dplfblog.com/2020/02/20/corrupcion-y-derechos-humanos-en-la-agenda-de-la-cidh/>

¹⁰ Tal como lo evidencian cientos de denuncias, solicitudes y cartas como la reciente carta de AIDSESP dirigida a la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 10.03.2020.

¹¹ DEVIDA es el organismo público ejecutor encargado de diseñar y conducir la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas y constituirse en la contraparte nacional para todos los fondos de cooperación internacional destinados a la lucha contra las drogas.

2. ALTO TAMAYA-SAWETO, SANTA CLARA DE UCHUNYA Y UNIPACUYACU: TRES CASOS DONDE LA CORRUPCIÓN ORIGINA LA VIOLACIÓN SISTEMÁTICAMENTE DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Las comunidades de Alto Tamaya-Saweto y Santa Clara de Uchunya se ubican en la provincia de Coronel Portillo de la región de Ucayali, mientras que la comunidad de Unipacuyacu se ubica en la provincia de Puerto Inca de la región Huánuco.

Las tres comunidades nativas vienen luchando durante décadas para que el Estado cumpla con su deber de otorgarles la titulación de sus territorios ancestrales. Santa Clara de Uchunya cuenta con cerca de 85 000 hectáreas de tierras, Alto Tamaya-Saweto con más de 200 000 hectáreas y Unipacuyacu con 22 000 hectáreas. En total, más de 300 000 hectáreas de tierras de pueblos indígenas, cuyos bosques representan para muchos una oportunidad de lucrar y obtener millonarias ganancias a través de la tala ilegal, el narcotráfico, el acaparamiento de tierras para favorecer empresas agroindustriales, entre otros.

En el año 2014 fueron torturados y asesinados cuatro líderes de la comunidad de Saweto Edwin Chota Valera, Jorge Ríos Pérez, Leoncio Quintísima Meléndez y Francisco Pinedo Ramírez, quienes venían denunciando ante las autoridades que la criminalidad se había instaurado y estaba operando en sus tierras. En el mismo año, en la comunidad de Santa Clara de Uchunya quemaron la vivienda de nativos que se resistían a retirarse de su comunidad, además, año tras año, se dan constantes amenazas de muerte, hostigamiento y despojo de territorios. En Unipacuyacu sucede lo mismo y este año, 2020, en pleno Estado de Emergencia,¹² decretado por la pandemia del COVID19, el líder indígena Arbildo Meléndez de la comunidad fue encontrado muerto por impacto de bala.

Ni dichos asesinatos, ni las reiteradas agresiones y amenazas, ni la violación de derechos territoriales representan hechos aislados, sino que son la consecuencia de una red de corrupción sistemática que sostiene economías ilegales en la Amazonía. Tanto la participación activa como pasiva del Estado en favor de dicha red criminal resulta decisiva y determinante.

El Estado, por su parte, no solo demora injustificadamente largos años para avanzar en el proceso de titulación de tierras sino que participa activamente en el otorgamiento de sus tierras a terceros a través de una supuesta vía legal pero que en realidad se basa en evidentes irregularidades a cargo de agentes del Estado como los gobiernos regionales, tal como lo revela Proética en una publicación del año 2017¹³, en el que da cuenta del rol de dichas autoridades en las diversas modalidades de tráfico de tierras.

La comunidad de Alto Tamaya-Saweto

Los líderes asesinados de la comunidad de Saweto Edwin Chota, Jorge Ríos Pérez, Leoncio Quintísima Meléndez y Francisco Pinedo venían reclamando al Estado desde el año 2002 el reconocimiento de sus tierras. Más de 100 cartas fueron enviadas a autoridades de todos los

¹² El Estado de Emergencia que implica orden de inmovilidad fue decretado en el Perú a partir del 15 de marzo de 2020 y culminó en la mayor parte del país el pasado 30 de junio. El líder indígena Arbildo Meléndez fue asesinado el 12 de abril del mismo año.

¹³ Proética, Capítulo Peruano de Transparencia Internacional, en alianza con CONVOCA (2017). *Los negocios de la deforestación: Un caso de tráfico de tierras en la Amazonía peruana para la producción de palma aceitera a gran escala en manos del grupo Melka que involucra a ex funcionarios del gobierno regional de Ucayali investigados por delitos de corrupción.* Link: https://es.scribd.com/document/358068506/Los-Negocios-de-La-Deforestacion#from_embed

niveles de gobierno para que sean atendidos¹⁴. Todo fue en vano. Con argumentos como la falta de personal o presupuesto para trasladarse hasta la comunidad, y que solo irían si los nativos pagaban los gastos de traslado y alimentación, el Estado no atendió las exigencias de la comunidad de Alto Tamaya-Saweto.

En el año 2003, el Estado otorga más de tres millones de hectáreas en concesiones/adjudicaciones a diversas empresas¹⁵, parte de ellas representaba el 80 % del territorio ancestral de la comunidad de Alto Tamaya-Saweto¹⁶ como la concesión entregada a la empresa Eco Forestal Ucayali S.A.C. ECOFUSAC. Este hecho evidencia el rol decisivo y determinante del Estado que hace uso indebido del poder conferido y entrega territorio ancestral indígena, en medio de una serie de irregularidades como el hecho de no haber consultado a las comunidades afectadas.

Frente a ello, la comunidad presenta ante las autoridades administrativas y judiciales numerosas denuncias sobre la tala ilegal sistemática que viola su derecho al territorio y a los recursos forestales maderables de su territorio. En el año 2008, Edwin Chota denuncia delitos de depredación de bosques protegidos – tala ilegal en su comunidad contra Francisco Santillán Rojas, Juan Atachi Felix, Eurico Mapes Gomez, Adeuso Mapes Rodríguez, Armando Cárdenas y Wilson Montenegro, señalando que taladores ilegales ingresan a su territorio a sacar madera que luego comercializan y solicitan la presencia de autoridades de INRENA a fin de evitar dichas actividades ilícitas. La Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales FEMA Ucayali admite dicha denuncia pero INRENA no realiza la diligencia de constatación argumentando la lejanía del lugar y la falta de logística y apoyo por parte de la Comunidad. Así transcurrieron 2 años hasta que la fiscal Fanny Álvarez Bravo archivó provisionalmente el caso por no haberse realizado ninguna inspección, la cual en caso de no dar en tiempo prudencial haría archivar el caso definitivamente, a pesar de existir elementos que evidencian la tala ilegal¹⁷.

En el año 2010, nuevamente Edwin Chota denuncia ante la misma fiscalía, señalando que el Estado no cumple con su deber de proteger a la comunidad ante las actividades de tala ilegal que causan un impacto gravísimo en la comunidad como la migración forzada y las malas costumbres que ponen en riesgo a jóvenes, e incluso menores de edad¹⁸.

¹⁴ Ugaz, José (2020). *La gran corrupción: El abuso sistemático del poder en perjuicio del bien común y su impacto en los derechos fundamentales de los más vulnerables*. Lima, Perú: Planeta.

¹⁵ Oficina Internacional del Trabajo OIT (2016). Informe del Comité establecido para examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por el Gobierno del Perú del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Confederación Sindical Internacional (CSI), la Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de las Américas (CSA) y la Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP). Link: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_489532.pdf

¹⁶ Ugaz, José (2020). *La gran corrupción: El abuso sistemático del poder en perjuicio del bien común y su impacto en los derechos fundamentales de los más vulnerables*. Lima, Perú: Planeta.

¹⁷ Información basada en el reportaje realizado por Ojo Público, en alianza con Proética (2020) “*Saweto: La violencia de la impunidad en la Amazonía*”, así como en la Resolución N° 383-2010-MP-FEMA-UCAYALI que archiva provisionalmente la denuncia por tala ilegal presentada por Edwin Chota dos años atrás, que se encuentra adjunto en dicho reportaje. Link: <https://ojo-publico.com/1525/saweto-la-violencia-de-la-impunidad-en-la-amazonia>

¹⁸ Oficina Internacional del Trabajo OIT (2016). Informe del Comité establecido para examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por el Gobierno del Perú del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Confederación Sindical Internacional (CSI), la Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de las Américas (CSA) y la Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP). Link:

Un año más tarde, Marcial Pezo Armas, responsable de la Dirección Forestal de Ucayali reporta un incidente que evidenciaría que parte de las hectáreas concedidas a la empresa ECOFUSAC por el Estado se superponían al territorio de la comunidad de Alto Tamaya-Saweto. El funcionario Marcial Pezo ha sido denunciado en varias oportunidades de autorizar la extracción de árboles ficticios; sin embargo, hoy ocupa nuevamente el mismo cargo. En el año 2013, Edwin Chota vuelve a denunciar tala ilegal en su territorio y las amenazas que sufren por parte de los responsables de dicho delito, esta vez indicado la ruta de la madera extraída ilegalmente de su comunidad. Arriesgando su propia vida, sigue dicha ruta y observa que más de 100 mil soles de cargamento ingresa al aserradero Forza Nuova EIRL en el puerto de Pucallpa, donde ocurre la primera transformación de los árboles en madera. La denuncia también es presentada ante la Dirección Forestal de Ucayali, a cargo del ya cuestionado Marcial Pezo Armas, cuyo despacho se niega a intervenir la madera, a pesar de todas las evidencias. Nuevamente, la participación activa del Estado es decisiva y determinante, ya que autorizó el desembarco de la madera a pesar de no contar con todos los permisos requeridos para verificar si la madera es legal. Ni Marcial Pezo ni sus subalternos recibieron ningún tipo de sanción, sino más bien continuaron en sus puestos.

19

Cabe señalar que toda exportación de madera está sujeta a un doble sistema de supervisión de la SUNAT y las autoridades forestales. Sin embargo, SERFOR prácticamente no ha realizado inspecciones visuales de los cargamentos de madera no-CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre, que extiende controles forestales a especies como el cedro y la caoba) desde el 2015.²⁰

En el año 2014, la autoridad forestal rechaza el pedido de la comunidad de excluir de su territorio la superposición de concesiones forestales. Meses después entre el 26 al 30 de agosto del mismo año la comunidad solicita al Organismo Supervisor de Concesiones Forestales (OSINFOR) verificar que las empresas concesionarias no cumplieran con las cláusulas de los contratos de concesión y facilitaban la tala ilegal de madera de territorios indígenas como los de la comunidad de Saweto. Al término de dicha inspección, los líderes de la comunidad Saweto Edwin Chota Valera, Jorge Ríos Pérez, Leoncio Quintísima Meléndez y Francisco Pinedo fueron emboscados, torturados, cruelmente asesinados y luego descuartizados por traficantes ilegales de madera precisamente cuando se trasladaban a una reunión cuya agenda era combatir la tala ilegal y el tráfico de drogas. Además, los madereros ilegales habrían sometido a los pobladores de las comunidades indígenas a trabajo forzoso y habrían habilitado caminos para actividades ilícitas del tráfico de drogas.²¹

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_489532.pdf

¹⁹ Información basada en el reportaje realizado por Ojo Público, en alianza con Proética (2020) “*Saweto: La violencia de la impunidad en la Amazonía*”, así como en la denuncia realizada por Edwin Chota el 8 de abril de 2013 que se encuentra adjunto en dicho reportaje. Link: <https://ojo-publico.com/1525/saweto-la-violencia-de-la-impunidad-en-la-amazonia>

²⁰ Ugaz, José (2020). *La gran corrupción: El abuso sistemático del poder en perjuicio del bien común y su impacto en los derechos fundamentales de los más vulnerables*. Lima, Perú: Planeta.

²¹ Oficina Internacional del Trabajo OIT (2016). Informe del Comité establecido para examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por el Gobierno del Perú del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Confederación Sindical Internacional (CSI), la Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de las Américas (CSA) y la Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP). Link: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_489532.pdf

Solo después de los terribles e irremediables hechos, el Gobierno Nacional se comprometió a otorgar a la comunidad nativa en el plazo máximo de un mes la titulación de sus tierras que venían tramitando hace tantos años, mientras que el Gobierno Regional inició de oficio la exclusión de concesiones forestales de más de 48 mil hectáreas que habían sido entregadas a la empresa Eco Forestal Ucayali S.A.C. ECOFUSAC. El título de propiedad de la comunidad de cerca de 80 000 hectáreas se inscribió el 16 de junio de 2015.²²

Los hechos narrados evidencian la participación activa y decisiva del Estado a través de funcionarios públicos de altos cargos o subalternos que hacían posible las actividades de madereros ilegales y empresas en el territorio de la comunidad de Saweto. Tres tipos de actores necesarios (Estado, madereros ilegales y empresas) que solo articulados en una red sistemática de corrupción podrían garantizar las exorbitantes ganancias que generan los crímenes ambientales.

En esa misma línea, el documental realizado “La madera podrida del Perú” resalta la complicidad de los funcionarios y comerciantes a lo largo del proceso de extracción y comercialización. Uno de los comerciantes sostiene: “Casi todo es ilegal, y todos lo saben, inclusive las autoridades lo saben, que hay una cadena de corrupción a gran escala”.²³

Ugaz advierte que a la cadena de hechos que comprometen al Estado Peruano por omisión y acción en favor de la tala ilegal, se suma la tendencia a modificar el sistema legal que elimina mecanismos de control en beneficio de extractores y traficantes de madera legal. Por ejemplo, en el año 2015, OSINFOR elimina la obligación de consignar el RUC del responsable del título habilitante, así como su nombre y número de contrato, lo que permite ocultar la fuente de la madera y su vinculación con comerciantes ilegales. Además, se elimina la obligación de que los aserraderos que procesan la madera consignen el punto de extracción en las guías que emiten, perjudicando gravemente la cadena de trazabilidad desde el bosque de origen hasta el punto de venta, lo cual permite localizar a todos los responsables de estos crímenes ambientales.²⁴

En ese sentido, queda evidenciada la corrupción estructural que impacta directa y gravemente en la violación de los derechos humanos como a la vida de los líderes de la comunidad de Saweto, quienes resultaban claramente un gran obstáculo para dicha criminalidad y por eso fueron amenazados, agredidos y finalmente asesinados. De esa manera se explica también la total inacción del Estado, que a pesar de las graves amenazas, dejó a los nativos de la comunidad de Saweto totalmente desprotegidos y expuestos a la vulneración de sus derechos a la vida, a la salud, a la alimentación saludable, al territorio, a la tranquilidad, a la integridad y seguridad personal, a un medio ambiente sano y equilibrado, entre otros.

Situación de desprotección vigente a la fecha y que se torna más crítica en esta coyuntura de la pandemia que visibiliza una mayor vulneración de derechos individuales y colectivos de la

²² Oficina Internacional del Trabajo OIT (2016). Informe del Comité establecido para examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por el Gobierno del Perú del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Confederación Sindical Internacional (CSI), la Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de las Américas (CSA) y la Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP). Link: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_489532.pdf

²³ Ugaz, José (2020). *La gran corrupción: El abuso sistemático del poder en perjuicio del bien común y su impacto en los derechos fundamentales de los más vulnerables*. Lima, Perú: Planeta.

²⁴ Ugaz, José (2020). *La gran corrupción: El abuso sistemático del poder en perjuicio del bien común y su impacto en los derechos fundamentales de los más vulnerables*. Lima, Perú: Planeta.

Comunidad Saweto, dada la aún frágil recomposición de su estructura institucional para responder frente a la emergencia sanitaria y gestionar la reactivación de su economía comunitaria, dada la escasa y/o poco efectiva presencia del Estado en su rol proveedor de servicios esenciales y seguridad. En reciente visita de la Red de Salud de Pucallpa a Saweto, a solicitud de las autoridades comunales, se identificó una importante prevalencia del COVID-19 en su población.

La comunidad de Santa Clara de Uchunya

Al igual que la comunidad de Saweto, la comunidad de Santa Clara de Uchunya ha solicitado formalmente en reiteradas ocasiones la titulación de su territorio ancestral sin éxito durante muchos años a pesar de haber sido reconocida oficialmente como comunidad en el año de 1975.

Sin embargo, de acuerdo al Instituto de Defensa Legal IDL²⁵, entre los años 2008 y 2009, el Estado a través de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali otorgó 212 constancias de posesión a traficantes de tierras con la intención de adquirir y vender tierras de manera ilegal sobre el territorio ancestral de la comunidad. Nuevamente como en el caso de Saweto, se evidencia la participación activa y decisiva del Estado, esta vez en el acto de otorgar predios arrebatados a la comunidad de Santa Clara de Uchunya, violando los requisitos establecidos para dicho otorgamiento como lo son la ocupación directa, continua, pacífica y pública.

Más tarde, dichos traficantes de tierra dieron un paso más gracias a la participación activa y decisiva del Estado, ya que lograron obtener los títulos de propiedad de dichos predios a través de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP, sin que la comunidad haya tenido conocimiento de dichos hechos.

Al respecto, Dammert²⁶ señala que esta modalidad conocida como “titulaciones fantasma” es típica: personas vinculadas a funcionarios públicos a cargo de los procesos de titulación crean una asociación de personas dispuestas a realizar los trámites necesarios hasta lograr la inscripción de las tierras en la SUNARP con el fin de venderlas luego a las empresas interesadas en las millonarias ganancias que representa la agroindustria. Así lo habría hecho la asociación Tibecocha que luego de lograr de manera irregular el otorgamiento de los predios y la titulación de tierras por parte del Estado vende en el año 2012 el total de sus tierras a la empresa Plantaciones Pucallpa S.A.C. del Grupo Melka que comprende 6.845 hectáreas pertenecientes al territorio ancestral de la comunidad.

Cuando la empresa ingresa de manera violenta e inicia la destrucción del bosque para realizar las plantaciones de palma aceitera, la comunidad de Santa Clara de Uchunya toma conocimiento que su territorio ancestral estaba siendo afectado y realiza una serie de acciones contra la empresa para defender su territorio. Las operaciones de la empresa implican la deforestación a gran escala, comercio ilegal de madera y quema de vegetación, destruyendo los bosques de las comunidades, utilizados legal, legítima e históricamente como modo de subsistencia²⁷. Años

²⁵ Instituto de Defensa Legal (2020). *Santa Clara de Uchunya y la lucha por el reconocimiento de su territorio ancestral*. No publicado.

²⁶ Dammert B., Juan Luis. *Tráfico de tierras: Deforestación, agricultura de gran escala y titulación en la Amazonía peruana*. Link: <https://dlc.dlib.indiana.edu/dlc/bitstream/handle/10535/10671/11D3.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

²⁷ Instituto de Defensa Legal (2020). *Santa Clara de Uchunya y la lucha por el reconocimiento de su territorio ancestral*. No publicado.

más tarde, la empresa palmicultora habría de transformarse en Ocho Sur P., la misma que hasta la fecha continúa operando en la zona.

A pesar de los esfuerzos de la comunidad por defender su territorio, en el año 2014 y 2015 el Estado participa otra vez activa y decisivamente otorgando 82 nuevas constancias de posesión en el territorio de la comunidad, nuevamente sin el conocimiento ni el consentimiento de la comunidad, quien por cuenta propia tomó conocimiento solo de 17 de las 82 constancias y logra anularlas debido a una serie de irregularidades como firmas dudosas o inexistentes, 14 de 17 inspecciones oculares realizadas por una persona en diferentes lugares y al mismo tiempo y por tanto imposibles, falseamiento de información o menores de edad favorecidos en la entrega de constancias.²⁸

Asimismo, Proética señala que los nativos de la comunidad de Santa Clara de Uchunya denuncian a varios funcionarios de la Dirección Regional Agraria de Ucayali implicados en la entrega de miles hectáreas de su territorio ancestral, que incluye al entonces gobernador regional de Ucayali, Manuel Gambini Rupay.²⁹ En el año 2018, la cadena internacional de noticias alemana Deutsche Welle - DW viajó a Pucallpa junto a Proética para mostrar cómo la deforestación generada por el tráfico de tierras a gran escala y corrupción de funcionarios públicos afecta a comunidades como Santa Clara de Uchunya, alterando gravemente su calidad de vida y debido a las amenazas y agresiones constantes por enfrentarse a empresas multinacionales del cacao y la palma aceitera³⁰.

La corrupción de funcionarios públicos a cargo de dichos procesos, así como la articulación con los traficantes de tierras, constituyen, desde luego, requisito indispensable de dichas irregularidades cuyo móvil parece no haber sido otro que garantizar las millonarias ganancias que alguna empresa pueda obtener a partir de la destrucción de dichos bosques. Por tanto, al igual que el caso de Saweto, se requiere la articulación cómplice de tres elementos para que esta red sistemática de corrupción pueda funcionar: Estado, tráfico de tierras y empresa.

La determinante contribución por parte del Estado en esta red de corrupción queda evidenciada no solo a través de los funcionarios del Gobierno Regional sino del propio Gobierno Nacional que desde el año 2000 declaró de interés nacional la instalación de plantaciones de palma aceitera que en los últimos años viene creciendo de manera desmesurada. Por ejemplo, IDL³¹ señala que en el año 2009 la producción de palma aceitera ascendía a 54 000 toneladas, mientras que en el año 2019 fue de 193 000 toneladas.

La corrupción descrita ha producido la violación sistemática de los derechos humanos de la comunidad de Santa Clara de Uchunya tanto en el plano colectivo como individual.

²⁸ Instituto de Defensa Legal (2020). *Santa Clara de Uchunya y la lucha por el reconocimiento de su territorio ancestral*. No publicado.

²⁹ Proética, Capítulo Peruano de Transparencia Internacional, en alianza con CONVOCA (2017). *Los negocios de la deforestación: Un caso de tráfico de tierras en la Amazonía peruana para la producción de palma aceitera a gran escala en manos del grupo Melka que involucra a ex funcionarios del gobierno regional de Ucayali investigados por delitos de corrupción*. Link: https://es.scribd.com/document/358068506/Los-Negocios-de-La-Deforestacion#from_embed

³⁰ Deutsche Welle con el apoyo de Proética (2018). *Liquidación total: comercio agrario en Perú*. Link: <https://www.dw.com/es/liquidaci%C3%B3n-total-comercio-agrario-en-per%C3%BA/av-42600675>

³¹ Instituto de Defensa Legal (2020). *Santa Clara de Uchunya y la lucha por el reconocimiento de su territorio ancestral*. No publicado.

A nivel colectivo ha implicado la vulneración de sus derechos territoriales como lo evidencian los hechos expuestos obligando incluso en algunos casos a abandonar sus tierras. Según fuentes oficiales, la pérdida de bosques en el distrito de Nueva Requena alcanzó las 21,394 hectáreas entre los años 2012 y 2017³². De igual manera, se ha determinado de manera oficial la violación de los derechos a un medio ambiente sano, debido a las emisiones de gases de efecto invernadero, la degradación y contaminación de suelos y aguas tal como ha quedado determinado de manera oficial.³³

Respecto al nivel individual, la corrupción ha ocasionado la vulneración de derechos como a la vida e integridad personal a través de reiteradas amenazas y agresiones a los nativos de la comunidad para que abandonen sus tierras o dejen de emprender acciones en defensa de ellas. Algunas de ellas son: la quema de la vivienda de la familia Flores; las amenazas de muerte con disparos incluidos no solo contra los líderes de la comunidad, sino también contra aquellas autoridades que no se lograron corromper o contra periodistas y miembros de la sociedad civil cuando se encuentran recopilando evidencias de la destrucción de los bosques comunitarios. Todo ello año tras año y con total impunidad, a pesar de las numerosas denuncias, testimonios y evidencias, llegándose un 2 de septiembre del 2017 a concretar las amenazas contra Orlando Burillo Mendoza, Jorge Calderón Campos, Elías Gamonal Mozombite, Félix Córdova Abad, José Córdova López y Alcides Córdova López, agricultores del mismo distrito al que pertenece la comunidad de Santa Clara de Uchunya, quienes fueron torturados y asesinados al resistirse a abandonar sus tierras. Cabe señalar que existe un impacto diferenciado de la corrupción sobre los derechos humanos de las mujeres, ancianos y niños de la comunidad que presentan problemas de desnutrición debido a la pérdida de tierras y acceso a los recursos naturales.³⁴

Como denunciamos en una audiencia temática ante esta Comisión, en su 170 Periodo de Sesiones, son muchos los y las miembros de la comunidad los que han sufrido el amedrentamiento o agresiones de parte de personas vinculadas a la empresa. Entre ellas, se encuentran Carlos Hoyos Soria (expresidente), James Lozano Sangama (teniente gobernador), Álex Soria Bardales (agente municipal), Joel Nunta Valera (coordinador), Rodit Guerra Tenazoa, Miguel Fasabi Sinuiri, Iván Flores Rodríguez y Huber Flores Rodríguez (comuneros), así como los dirigentes de FECONAU Miguel Guimaraes Vásquez (presidente) y Policarpo Sánchez Rodríguez (asesor político).

Todas las acciones legales contra los agresores, sin embargo, han fracasado por la dificultad de identificar a los responsables en medio de la selva amazónica. Igualmente, las acciones adoptadas por la comunidad para reivindicar su territorio ancestral –como la demanda de amparo interpuesta contra el Gobierno Regional de Ucayali en el año 2015, la cual está pendiente de resolver por el Tribunal Constitucional desde el año 2018– no han logrado el objetivo de restituirles su territorio ancestral, restaurarlo y compensarlos por los daños que han sufrido. En el Poder Judicial, igualmente, desde el año 2014 no se han adoptado sanciones contra los operadores y trabajadores de Ocho Sur P. (ex Plantaciones de Pucallpa). La impunidad es total. Aunque en diciembre de 2018 se tomaron medidas cautelares para detener las actividades de la empresa, estas jamás fueron ejecutadas.

³² Instituto de Defensa Legal (2020). *Santa Clara de Uchunya y la lucha por el reconocimiento de su territorio ancestral*. No publicado.

³³ Instituto de Defensa Legal (2020). *Santa Clara de Uchunya y la lucha por el reconocimiento de su territorio ancestral*. No publicado.

³⁴ Instituto de Defensa Legal (2020). *Santa Clara de Uchunya y la lucha por el reconocimiento de su territorio ancestral*. No publicado.

Por el contrario, la empresa no ha detenido sus actividades, ni siquiera en el actual contexto de pandemia. Más bien estas se han incrementado. Nuevas áreas de la comunidad han sido invadidas por nuevos traficantes de tierras que han deforestado tierras para el cultivo de palma aceitera, por supuesto con la activa participación del Estado a través del Gobierno Regional de Ucayali y otras autoridades que sería pieza clave en la referida red de corrupción. Actualmente, el entonces Director Regional Agrario de dicho gobierno regional se encuentra procesado por el delito de tráfico de tierras en favor de empresas de palma aceitera. La Fiscalía sostiene que se trata de una red criminal que involucra a más de 100 personas de diversas instituciones como el Estado, iglesias evangélicas, palmicultores, etc. y que esta modalidad se reproduce también en otras regiones gracias al gran poder económico y político en los que se perpetra la corrupción.³⁵

Durante las últimas semanas, FECONAU y la comunidad denunciaron a los representantes legales de la empresa por someter a sus trabajadores –muchos de ellos indígenas– a trabajos forzados, así como por operar sin tomar las medidas preventivas necesarias durante el estado de emergencia nacional. A partir de entonces, Miguel Guimaraes ha recibido amenazas de muerte por vía telefónica, las mismas que ha puesto en conocimiento de la Prefectura de Ucayali.

La comunidad de Unipacuyacu

En abril del presente año, en pleno estado de emergencia, el líder indígena Arbildo Meléndez fue encontrado muerto con impacto de bala. En el año 2016, sucedió lo mismo con su abuelo político. Arbildo Meléndez al igual que los nativos agraviados de las comunidades de Saweto y Santa Clara de Uchunya, venía solicitando durante mucho tiempo la titulación de las tierras de la comunidad de Unipacuyacu y denunciando diversos crímenes ambientales cometidos en su territorio ancestral, así como la actuación del Estado peruano en vano, puesto que como veremos sí actuó pero solo para favorecer actividades ilícitas en los territorios de la comunidad donde la corrupción juega un rol central y decisivo.

Desde el año 1995, la comunidad de Unipacuyacu reclama la titulación de 23 000 hectáreas de territorio ancestral. Incluso, su expediente de titulación fue elaborado desde el año 1992³⁶. Esta comunidad se encuentra en la provincia de Puerto Inca, cuyos pueblos indígenas originarios se enfrentan a colonos vinculados a actividades ilícitas favorecidos intencionalmente por el Estado a través del Gobierno Regional de Huánuco que les otorga constancias de posesión individual o crea centros poblados para que los mencionados colonos puedan tener acceso formal sobre territorios indígenas³⁷. Todo ello pone en evidencia una vez más el rol decisivo del Estado en una red de corrupción que permite el otorgamiento de constancias de posesión a colonos para garantizar el lucro que generan las actividades ilícitas en la zona, tal como habría sucedido en la comunidad de Santa Clara de Uchunya cuando la Asociación de Productores Agropecuarios Las Palmeras de Tibecocha luego de haber obtenido de manera irregular la titulación de tierras gracias a la participación activa del Estado las vendieron a Plantaciones de Pucallpa S.A.C. del Grupo Melka.

Dichas titulaciones no son hechos aislados sino parte de una política de titulación masiva de predios individuales que han originado el tráfico de tierras arrebatadas a diversas comunidades

³⁵ Organización Regional Aidesep Ucayali ORAU y Amazon Watch (Mayo 2020). *Informe de caso: Asesinato de Arbildo Meléndez, el caso de Unipacuyacu y los riesgos crecientes en la selva central*. No publicado.

³⁶ Organización Regional Aidesep Ucayali ORAU (Mayo 2020). *Carta N° 054-2020-ORAU/P-BDR*.

³⁷ Organización Regional Aidesep Ucayali ORAU y Amazon Watch (Mayo 2020). *Informe de caso: Asesinato de Arbildo Meléndez, el caso de Unipacuyacu y los riesgos crecientes en la selva central*. No publicado.

como Unipacuyacu, cuyo territorio ha sido ocupado por caseríos creados por autoridades locales que se benefician económicamente con el comercio de madera, ganadería, entre otros³⁸. No solo en Ucayali, sino en otras regiones de la Amazonía peruana el tráfico de madera y la corrupción ha marcado la gestión de los gobiernos regionales y municipales, advierte Proética³⁹.

Por el contrario, cuando en 2017 líderes indígenas intentaron gestionar el saneamiento de sus comunidades, el Gobierno Regional de Huánuco no les atendió⁴⁰. En ese mismo año, Arbildo Meléndez solicitó al Ministerio del Interior la erradicación del cultivo de hoja de coca que realizan de manera ilegal foráneos dentro de su territorio⁴¹. En el año 2018, nuevamente Arbildo Meléndez comunicó de manera formal al Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Huánuco la ubicación exacta (coordenadas) donde se viene llevando a cabo la deforestación, plantación de hoja de coca y tráfico ilícito de drogas⁴², lo cual días después fue comunicado al Ministerio del Interior.⁴³

Y, dos años más tarde, en junio del 2019 con el pretexto de hacer efectivo el saneamiento de las comunidades de la provincia de Puerto Inca se firmó un convenio con el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transportes para construir una carretera que favorecían a los beneficiarios de los títulos de predios individuales que se superponían al territorio de comunidades como Unipacuyacu.⁴⁴

En el mismo año también fue activa la participación de los gobiernos locales para favorecer a los beneficiarios de dichos títulos en perjuicio de la comunidad de Unipacuyacu a través del alcalde del distrito de Codo de Pozuzo y el Alcalde de la Provincia de Puerto Inca, donde la comunidad Unipacuyacu pertenecía. Ambos alcaldes organizan una reunión con el fin de que los líderes indígenas de las comunidades de Unipacuyacu y Puerto Nuevo autoricen mediante su firma a la Dirección Regional de Agricultura para que titulen a los colonos que invadían sus territorios. Tal era el compromiso de las autoridades locales del Estado por favorecer a dichos colonos que la reunión habría sido planificada de manera tal que los invasores eran la mayoría, llegando incluso a amenazar a los líderes indígenas presentes.

Por lo tanto el papel activo del Estado en esta red de corrupción se evidencia hace muchos años en todos los niveles de gobierno, trascendiendo incluso gestiones y actores del gobierno nacional, gobierno regional y gobiernos locales. Siendo clave el año 2011 en el que la Municipalidad Provincial de Puerto Inca y la Municipalidad Distrital de Codo del Pozuzo crean Centros Poblados que abarcaban territorios de Unipacuyacu y otras comunidades que ya habían iniciado su solicitud formal de titulación.

³⁸ Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana AIDSESP (Mayo 2020). *Carta N° 028-2020-AIDSESP*.

³⁹ Proética, Capítulo Peruano de Transparencia Internacional, en alianza con CONVOCA (2017). *Los negocios de la deforestación: Un caso de tráfico de tierras en la Amazonía peruana para la producción de palma aceitera a gran escala en manos del grupo Melka que involucra a ex funcionarios del gobierno regional de Ucayali investigados por delitos de corrupción*. Link: https://es.scribd.com/document/358068506/Los-Negocios-de-La-Deforestacion#from_embed

⁴⁰ Organización Regional Aidesep Ucayali ORAU y Amazon Watch (Mayo 2020). *Informe de caso: Asesinato de Arbildo Meléndez, el caso de Unipacuyacu y los riesgos crecientes en la selva central*. No publicado.

⁴¹ Arbildo Meléndez, en representación de la Comunidad de Unipacuyacu (Agosto 2017). *Solicitud al Ministerio del Interior de erradicación de la hoja de coca de la comunidad*.

⁴² Arbildo Meléndez, en representación de la Comunidad de Unipacuyacu (Julio 2018). *Carta al Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Huánuco*.

⁴³ Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Huánuco (Julio 2018). *Oficio N° 2478-2018-GR-DRA-HCO*.

⁴⁴ Organización Regional Aidesep Ucayali ORAU y Amazon Watch (Mayo 2020). *Informe de caso: Asesinato de Arbildo Meléndez, el caso de Unipacuyacu y los riesgos crecientes en la selva central*. No publicado.

Meses más tarde cuando un equipo técnico trabaja en la titulación de las comunidades de Unipacuyacu y Nueva Honoria fue amenazado por presuntos invasores armados por lo que acudió a la Comisaría de Codo del Pozuzo, cuya Policía no registró la denuncia arguyendo que no había computadora.

Las amenazas y agresiones continúan sobre todo para el líder indígena Arbildo Meléndez que poco antes de su muerte junto a otros líderes se reúne con un representante de la ONU y denuncia públicamente el caso de la comunidad de Unipacuyacu y las graves amenazas de parte de invasores, taladores ilegales, traficantes de tierra, entre otros. No obstante, en marzo de 2020 chocaron el bote donde se encontraba su esposa e hijos quienes fueron heridos a causa del accidente que habría sido provocado⁴⁵. Ese mismo mes el Ministerio del Interior otorga garantías personales a favor de Arbildo Meléndez y su familia debido a las constantes agresiones, hostigamiento, amenazas de muerte y coacción⁴⁶, las cuales no fueron cumplidas ni mucho menos, pues al mes siguiente, un 12 de abril en pleno estado de emergencia, Arbildo Meléndez es hallado muerto por impacto de bala.

Los intereses económicos representados por las incalculables ganancias que pueden generar actividades ilícitas en la zona son el motor de la red criminal que garantiza sus operaciones y la constante lucha de las comunidades indígenas y sus líderes claramente un obstáculo. En ese sentido, el narcotráfico también ha aumentado considerablemente y que dirigentes indígenas sostienen que la titulación de los predios individuales que favorecen dichas actividades ilícitas ha sido financiada con fondos de la USAID entregados a DEVIDA, quien aún no ha precisado con exactitud para qué fines se utilizaron dichos fondos.⁴⁷ Se adjuntan fotos de cultivo de hoja de coca a la presente solicitud.

La corrupción en la que se sustentan las actividades ilícitas con el fin de obtener grandes ganancias no solo es posible con la participación activa del Estado, sino que también la inacción del Estado respecto al cumplimiento de sus deberes resulta determinante. En ese sentido, el Estado no ha garantizado la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas tanto a nivel de sus derechos individuales como de sus derechos colectivos, que han venido siendo violentados de manera sistemática, al igual que en las comunidades de Alto Tamaya-Saweto y Santa Clara de Uchunya: a la vida, a la integridad y seguridad personales, a la salud, al territorio y a un medio ambiente sano, contraviniendo normativa nacional e internacional y originando las graves consecuencias expuestas.

3. CONCLUSIONES

- i. Los derechos humanos de las comunidades de Alto Tamaya-Saweto, Santa Clara de Uchunya y Unipacuyacu vienen siendo vulnerados sistemática e impunemente, tanto a nivel personal como colectivo, a causa de la corrupción generalizada que sostiene diversas actividades ilícitas en toda la Amazonía Peruana.
- ii. Dicha corrupción consiste en una articulación coordinada de agentes estatales y no estatales como empresas, particulares, madereros ilegales, traficantes de tierras, entre otros, mediante la cual estos últimos hacen uso de su poder económico para que los agentes estatales abusen o desvíen su poder con el fin de garantizar las millonarias ganancias que los mueven.

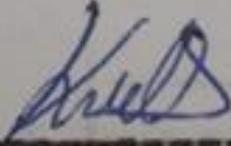
⁴⁵ Organización Regional Aidesep Ucayali ORAU y Amazon Watch (Mayo 2020). *Informe de caso: Asesinato de Arbildo Meléndez, el caso de Unipacuyacu y los riesgos crecientes en la selva central*. No publicado.

⁴⁶ Ministerio del Interior (Marzo 2020). *Resolución N° 103-2020-IN-VOI-DGIN-PREF-UCA-SP-CP*.

⁴⁷ Organización Regional Aidesep Ucayali ORAU y Amazon Watch (Mayo 2020). *Informe de caso: Asesinato de Arbildo Meléndez, el caso de Unipacuyacu y los riesgos crecientes en la selva central*. No publicado.

- iii. El Estado cumple una participación activa, decisiva y determinante para el funcionamiento de dicha red de corrupción, configurándose lo que la CIDH denomina la captura del Estado al servicio del crimen organizado y la impunidad. En ese sentido, en algunos casos se ha evidenciado que el Estado ha dejado de cumplir con sus obligaciones en materia de respeto y garantía de los derechos de los pueblos indígenas, mientras que en otros ha hecho simplemente lo opuesto a lo que le corresponde en virtud de sus obligaciones jurídicas nacionales e internacionales. En consecuencia, por acciones u omisiones, el Estado ha desprotegido a las tres comunidades indígenas al no brindarles garantías efectivas para el ejercicio de su labor de defensa de los derechos humanos y mucho menos para brindarles seguridad jurídica sobre sus territorios ancestrales, frente a las múltiples y graves denuncias que realizan.
- iv. La impunidad se traduce en la falta de investigaciones, de sistemas de control efectivos y sanciones ejemplares a los actos de corrupción, que hace que incluso los mismos autores involucrados en dichos actos continúen o regresen a sus puestos, o que la corrupción trascienda gestiones, debido a que es la regla en el funcionamiento de las instituciones. En esa línea, la CIDH considera que la impunidad es uno de los factores que facilita o propicia la corrupción cuando se sopesa que el acto ilícito además de producir un beneficio no tendrá una consecuencia.
- v. Los hechos narrados confirman también lo que señala dicho informe de la CIDH acerca de que la corrupción impacta con mayor intensidad a grupos vulnerados y excluidos históricamente como los pueblos indígenas, específicamente en situaciones de corrupción relacionada con la típica modalidad del tráfico de tierras y concesiones en medio de una serie de irregularidades. Los asesinatos de líderes indígenas, el despojo de tierras, la migración forzada, las amenazas y los ataques frecuentes representan las más graves consecuencias del impacto del flagelo de la corrupción en los derechos humanos individuales y colectivos.
- vi. Respecto al nivel individual de afectación de los derechos humanos, la corrupción ha impactado a los siguientes derechos de nativos y sus comunidades: a la vida, a la integridad, a la seguridad personal, a la libertad, a la salud y a la alimentación.
- vii. En cuanto al nivel colectivo de afectación de los derechos humanos, la corrupción ha impactado a los siguientes derechos de nativos y sus comunidades: a la tierra, a los recursos naturales, a la libre determinación, a la autonomía, a la participación, al respeto de su cultura, a la identidad cultural, a vivir en libertad, paz y seguridad, y a un medio ambiente sano y equilibrado.
- viii. El Estado está incumpliendo tanto con sus deberes constitucionales y del derecho internacional que lo obligan a garantizar la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas a través de políticas públicas eficaces que comprendan mecanismos como la consulta y el consentimiento de los mismos cuando se afecte su territorio.
- ix. Urgen políticas adecuadas de titulación de tierras a las comunidades indígenas que por muchas décadas vienen luchando por ese derecho reconocido tanto por la normativa nacional e internacional, así como la necesidad de adoptar medidas concretas que sirvan para evitar que se repitan nuevos escenarios de muertes, amenazas, despojo de tierras y otras violaciones a los derechos humanos; lo cual solo se podrá lograr cuando se combata la corrupción de manera estructural y con un enfoque intercultural y de derechos humanos en políticas públicas reformadas.

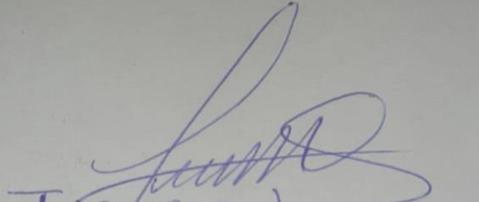
[Firmas de comunidades indígenas]



Karen Shawiri López
D.N.I. N° 46849414
JEFA DE LA COMUNIDAD
CC.NN. ALTO TAMAYA-SAWETO



JEFE CC.NN. SANTA CLARA DE UCHUNYA
Efer Silvano Soria
DNI: 47396175

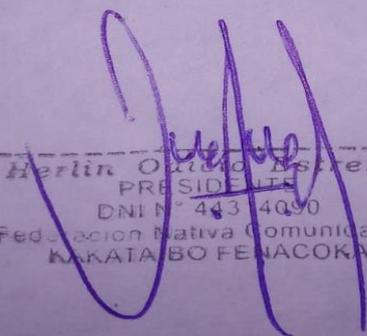


Jesus Cahuasa G.
DNI 80183888
JEFE. CC NN UNI
Pacutaca

[Firmas de organizaciones indígenas]



FEDERACIÓN DE COMUNIDADES NATIVAS
DE UCAYALI Y AFLUENTES
Miguel H. Guimaraes Vásquez
DNI: N° 41272410
PRESIDENTE


Berlin Ouedo Estrella
PRESIDENTE
DNI N° 443 4090
Federacion Nativa Comunidades
KAKATA BO FENACOKA



Berlin Diques Rios
PINKATSARI

[Firmas de organizaciones anticorrupción/derechos humanos / ambientales]


.....
Samuel Rotta Castilla
DIRECTOR EJECTIVO
PROÉTICA

CAPÍTULO PERUANO DE TRANSPARENCY INTERNATIONAL



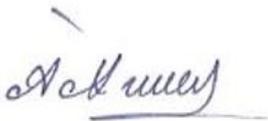
Magaly Avila Huanca
Directora del Programa de Gobernanza Ambiental
PROÉTICA



Glatzer Tuesta Altamirano
Director General
Instituto de Defensa Legal



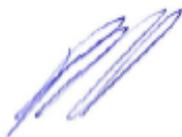
Instituto de
Defensa Legal



Álvaro Másquez Salvador
Especialista legal
Instituto de Defensa Legal



Instituto de
Defensa Legal



Tom Bewick
Director País Perú



Margoth Quispe
Coordinadora
Proyecto Saweto

